



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, veintiséis (26) de septiembre de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA promovida por: ENLLERBETH RAMÍREZ GELVEZ en contra de DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL. RADICACIÓN No.: 20001-31-03-005-2019-00164-00

Visto el informe secretarial que antecede, y ante la supuesta omisión de la entidad accionada frente al cumplimiento de la orden impartida por este Despacho en el fallo de primera instancia del ocho (8) de julio de dos mil diecinueve (2019), se dispone requerir de manera previa a la misma para que informe a esta agencia judicial si ya dio cumplimiento al respectivo fallo o de ser el caso, las razones por las cuales no ha acatado la orden impartida en el mismo, que textualmente indica: “ORDENAR a la Dirección de Personal del Ejército Nacional de Colombia, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del fallo de tutela, emita respuesta de fondo, clara, congruente y acorde con lo pretendido en la solicitud del 10 de mayo de 2019, elevada por el señor ENLLERBERTH RAMÍREZ GELVEZ, y se comuniquen en debida forma”. Igualmente, se le ordena que individualice e identifique con exactitud las personas responsables de dar cumplimiento al fallo de tutela anteriormente referenciado.

Para tal efecto, por Secretaria librense las correspondientes comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

